



CIRCULAR EXTERNA 050

PARA: IPS VACUNADORAS CONTRA COVID-19 DEL MUNICIPIO DE PASTO.
ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DETERMINADOS EN EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19.

FECHA: 10 DE MAYO DE 2021.

La Secretaria Municipal de Salud de Pasto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 109 del 29 de enero de 2021 que adopto el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19, y adicionalmente reiterado en los puestos de mando unificado del nivel nacional presididos por el Sr Ministro Dr. Fernando Ruiz; se permite recordar a las IPS habilitadas con punto de vacunación en cualquiera de sus modalidades contra el COVID-19 en el territorio municipal de Pasto, y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios con operación en el territorio, dar estricto cumplimiento de manera obligatoria, y de acuerdo con sus competencias, en cuanto al seguimiento al cumplimiento de la operación así:

1. Los prestadores de servicios de salud garantizarán que durante las actividades de vacunación no se generen aglomeraciones y se cumplan las medidas de bioseguridad para la atención en salud.
2. Todos los prestadores de servicios de salud, previo a la aplicación de la vacuna, deben:
 - ✓ Verificar la identificación de la persona y corroborar si se encuentra en la fase, etapa y cita asignada.
 - ✓ Entregar a la persona que se va a vacunar información suficiente sobre la vacuna, la relación riesgo beneficio, las indicaciones, contraindicaciones y los posibles eventos adversos esperados de la vacuna que se le va a aplicar y atender cualquier inquietud que tenga al respecto.
 - ✓ Preguntar a la persona que se va a vacunar si comprendió la información dada, y en caso afirmativo solicitarle que firme el formato en el que conste el consentimiento informado.
 - ✓ Corroborar la comprensión de la información otorgada, y confirmar si la comprendió, para que en caso afirmativo, proceder a la aplicación.



3. Una vez aplicada la vacuna, el prestador de servicios de salud debe entregar el carné de vacunación; recordarle al usuario la fecha de la próxima cita para la aplicación de la segunda dosis, si esta se requiere, y registrarla en el mencionado carné.
4. Los prestadores de servicios de salud deberán cumplir con los Lineamientos generales para el programa ampliado de inmunizaciones PAI en el contexto de la pandemia de COVID-19 así:
 - ✓ Si la persona agendada no asiste a la cita asignada o por algún motivo no fue vacunada, el prestador de servicios de salud debe reagendarla, de acuerdo con la disponibilidad de la vacuna.
 - ✓ Las entidades responsables del aseguramiento en salud deben verificar el agendamiento y aplicación del esquema completo de la vacuna.
 - ✓ Los habitantes del territorio nacional podrán descargar de la plataforma MIVACUNA COVID-19 el formato del consentimiento informado, de manera previa al cumplimiento de su cita y llevarlo diligenciado. En todo caso, el prestador de servicios de salud resolverá las dudas que tenga sobre el particular antes de la aplicación de la misma.
 - ✓ Los prestadores de servicios de salud que realicen la vacunación, registrarán en línea o a más tardar al final de cada día, la aplicación de la vacuna en el sistema de información nominal PAIWEB.
 - ✓ Los prestadores de servicios de salud garantizarán los apoyos y ajustes razonables para que las personas accedan según el enfoque diferencial a la vacunación sin barreras físicas, comunicacionales y actitudinales.
 - ✓ Debido a que la vacuna contra COVID-19 es un bien escaso y que llega al país gradualmente, el prestador de servicios de salud deberá garantizar la vacunación en la fase correspondiente con la vacuna disponible, garantizando siempre que el esquema se completará con la misma vacuna.
5. Las entidades responsables del aseguramiento en salud deberán garantizar la actualización de la información sobre la vacunación de los habitantes del territorio nacional vacunados en el extranjero, en el sistema de información nominal PAIWEB.



6. Los prestadores de servicios de salud para la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - ✓ Que cuenten con los servicios de vacunación habilitados.
 - ✓ Que dispongan de un área exclusiva para la vacunación contra el COVID-19.
 - ✓ Que tengan personal capacitado y suficiente para todo el proceso de vacunación, en el marco del manual del Programa Ampliado de Inmunizaciones y en concordancia con los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra la COVID-19.
 - ✓ Que cuenten con los insumos requeridos para el proceso de vacunación contra el COVID-19.
 - ✓ Que garanticen el monitoreo permanente tanto de las condiciones de almacenamiento como de las condiciones de transporte (cadena de frío) de las vacunas que ya le han sido entregadas, con instrumentos debidamente calibrados. El Ministerio de Salud y Protección social emitirá el lineamiento que deben seguir los prestadores de servicios de salud para estos efectos.
 - ✓ La gestión de la información correspondiente a la vacunación contra COVID-19 se realizará de manera obligatoria en el sistema de información nominal PAIWEB.
 - ✓ Se deberá cumplir con horarios de 12 horas los siete días de la semana.
7. Se recomienda a las IPS Vacunadoras contra COVID-19 buscar estrategias de expansión, ya que a partir del 15 de mayo de 2021 se debe contar con mayor capacidad de respuesta en los puntos de vacunación, en vista que se prevé arribaran al País un gran número de vacunas.
8. Se recuerda que los costos asociados a la aplicación de las vacunas contra el Covid 19 se financiaran con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) a través de la subcuenta para la mitigación de emergencias COVID-19 del fondo nacional de gestión de gestión del riesgo de desastres; por lo que los equipos de vacunación destinados a Covid 19 deberán ser diferentes a los equipos de vacunación del programa regular.
9. Se recuerda que el ideal de la táctica es atender citas programadas de vacunación de la población priorizada según fase y etapa en el prestador de servicios de salud, en ese sentido se debe programar, informar y coordinar con el usuario la fecha y hora de vacunación de acuerdo con la ruta establecida en los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19, respetando con rigor la programación de la aplicación de la segunda dosis, por lo que se ha establecido que para no generar ningún tropiezo en el acceso a la prestación de este servicio, se



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

debe generar apertura de los puntos de vacunación de acuerdo a la programación de segundas dosis, por lo que se prevé que deberá ser de domingo a domingo.

Se recuerda finalmente que el director de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social doctor Gerson Bermont precisó que, "el Plan de Vacunación es una prioridad para todos los Colombianos. La defensa de la Salud Pública, de la Vida, la defensa y el derecho a la salud que tenemos todos los Colombianos no puede ser agredido de ninguna manera por parte de aquellas personas que, tienen el derecho a la protesta, deben entender también que hay derechos superiores que nos acogen a todos los Colombianos", de igual manera, señaló que el ritmo de vacunación se ha mantenido en una tendencia creciente, con reportes que, como el del 4 de mayo permitió registrar más de 200.000 dosis. Insistió que se han presentado dificultades y que en medio de las movilizaciones, se debe "garantizar la vida y el derecho fundamental a la salud que tenemos todos los Colombianos".

Igualmente el Decreto 206 del 26 de Febrero de 2021 establece que: "El Plan Nacional de Vacunación solo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional, y debe ser implementado en su integridad, no se permiten alteraciones de tipo alguno o cambios a poblaciones, fases o procedimientos para llevar a cabo la vacunación masiva".

Se recuerda a todos los prestadores que no es procedente tomar decisiones de suspender la jornada de vacunación contra COVID-19 en cualquier circunstancia, salvo motivos de fuerza mayor, y que cualquier situación debe ser informada a la Secretaría Municipal de Salud.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Pasto

Proyectó: María Isabel Calvache B. Subsecretaria de Salud Publica SMS.



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II